



\*202530602472\*  
Fecha Radicado: 2025-12-07 14:38:43



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín,

Señora

LIBIA DE JESUS FLORES GAVIRA  
Último Representante Legal Inscrito  
Junta de Acción Comunal del Barrio Caribe Comuna 5 Castilla  
Calle 75c # 64c - 16  
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Asunto: *Requerimiento por no elección de dignatarios periodo 2022-2026*

Referencia: *Auto diligencias preliminares 202570001349 del 19/09/2025*

Cordial saludo,

La Secretaría de Participación Ciudadana es la entidad encargada de ejercer las funciones de Inspección, Vigilancia y Control sobre los organismos comunales de primer y segundo grado del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 1º de la Ley 753 del 2002; literal b) del parágrafo 1º del artículo 36, artículo 73, numeral 1 del artículo 76 de la Ley 2166 de 2021; artículo **2.3.2.2.1.3**, artículo 2.3.2.2.1.4, numeral 10 del artículo **2.3.2.2.1.1.1** del Decreto 1501 de 2023, así como el Decreto de delegación municipal N° 1688 de 2016.

Mediante resolución No. 202450053969 del 31/07/2024 decidió “*Suspender por el término de noventa (90) días calendario la personería jurídica N° 163 del 17/11/1970, otorgada por la Gobernación de Antioquia a la Junta de Junta de Acción Comunal del Barrio Caribe Comuna 5 Castilla del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín*”; por el incumplimiento en que incurrió el organismo de acción comunal de primer grado, al no observar las fechas legales para adelantar la elección de sus dignatarios para el periodo legal 2022 – 2026.

Con la sanción impuesta, se fijó un plazo de dos (2) meses contados a partir del momento del cumplimiento de la suspensión, para que la Junta de Junta de Acción Comunal del Barrio Caribe Comuna 5 Castilla del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con personería jurídica N° 163 del 17/11/1970, adelantara la elección de sus dignatarios, según los procedimientos y términos consagrados en la Ley, Decretos



\*202530602472\*  
Fecha Radicado: 2025-12-07 14:38:43



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

reglamentarios y sus estatutos, tal como quedó consagrado en el artículo segundo de la resolución N° 202450053969 del 31/07/2024.

El plazo de dos (2) meses fijado para adelantar la elección de sus dignatarios luego de la ejecución de la sanción, se cumplió el 26 de abril de 2025, y consultado el Sistema de Gestión Documental Mercurio y el Registro Sistematizado de Información Comunal del Distrito Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se pudo constatar que la Junta de Junta de Acción Comunal del Barrio Caribe Comuna 5 Castilla, con personería jurídica N° 163 del 17/11/1970, no presentó ante la Secretaría de Participación Ciudadana, solicitud de inscripción, ni allegó información y/o documentos que dieran cuenta del proceso de elección de dignatarios, con lo cual aparentemente incumpliendo los plazos establecidos en el artículo segundo de la resolución 202450053969 del 31/07/2024.

Por tal motivo se expidió auto de diligencias preliminares N° 202570001349 de 19/09/2025, el cual fue notificado por aviso fijado en la página web de la Alcaldía el 26 de noviembre de 2025 y desfijado el 3 de diciembre de 2025, así las cosas, con fundamento en el procedimiento de control a organismos comunales PR-FOCI-047, se realiza al organismo de acción comunal el siguiente requerimiento:

- Informar a esta Secretaría si en cumplimiento de la resolución 202450053969 del 31/07/2024, adelantó la elección de dignatarios en los plazos otorgados. Y de haberlo hecho, de acuerdo con el Decreto 1501 de 2023, deberá remitir los siguientes documentos:
  1. Acta de constitución del tribunal de garantías firmada por el presidente y secretario, así como por los miembros del tribunal de garantías, acompañado del listado de asistencia y convocatoria debidamente notificada.
  2. Acta de asamblea o elección directa suscrita por el presidente y secretario de la asamblea, así como por los miembros del tribunal de garantías, de la elección de dignatarios.
  3. Listado de asistentes a la asamblea general o de elección directa, debidamente diligenciada, el cual deberá contener la siguiente información:
    - a) Objeto de la asamblea
    - b) Fecha de la asamblea

Página 2 de 3



\*202530602472\*  
Fecha Radicado: 2025-12-07 14:38:43



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

- c) Demás información necesaria para su identificación.
4. Planchas o listas conformadas por lo menos, con 5 bloques completos y debidamente firmadas por los aspirantes.
5. Los demás documentos que tengan relación directa con la elección.

En caso de no darse respuesta al presente requerimiento, ni aportarse los documentos en el plazo aquí establecido, se procederá con la cancelación de la personería jurídica, según lo dispone el literal b) del parágrafo 1° del artículo 36 de la Ley 2166 de 2021.

Para tal propósito se concede a la Junta de Acción Comunal del Barrio Caribe Comuna 5 Castilla, un **término de 10 días hábiles** contados a partir del recibido de esta comunicación, para que remita a la Secretaría de Participación Ciudadana los documentos solicitados en el presente requerimiento.

Las evidencias podrán ser enviadas al correo electrónico [vic.gestioncomunal@medellin.gov.co](mailto:vic.gestioncomunal@medellin.gov.co), o radicarse en la taquilla del Centro de Servicios a la Ciudadanía de la Alcaldía de Medellín - IN Sótano A, CL 44 # 52 -165, La Alpujarra.

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA PIEDRAHITA BERRIO  
SUBSECRETARIA DE DESPACHO

Proyectó	Revisó
Andrés Felipe Hincapié Ospina Abogado Profesional de Apoyo Unidad de Gestión Comunal	Wilmar Andrés Rodríguez Montoya Abogado coordinador Unidad de Gestión Comunal